



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.499

QUILLON, 26 ABR 2017

VISTOS:

1. Memorándum N°30 de fecha 18 de Abril 2017 de Oficina de Deportes y Recreación, visado por el Administrador Municipal,
2. Decreto Alcaldicio N°940 de fecha 14 de Marzo 2017, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2017",
3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 20 de Marzo 2017 con Sr. Gerardo González Bustos y Srta. Paula Rebolledo Garcia,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
GERARDO ANTONIO GONZALEZ BUSTOS	[REDACTED]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Monitor Escuela municipal de Voleibol	01/03/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$144.000
PAULA ANDREA REBOLLEDO GARCIA	[REDACTED]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Nutricionista Centro Polideportivo	01/03/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$480.000 (Mes de Marzo) \$240.000 (Abril a Noviembre)

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVN/AFB/apb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **GERARDO ANTONIO GONZALEZ BUSTOS**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Junio de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Monitor deportivo para ejecutar la escuela municipal de Voleibol en el marco del Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Voleibol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Voleibol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Dpto. de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a Dpto. de deporte y recreación.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizaran las clases.
- ✓ Presentar planificaciones de trabajo clase a clase
- ✓ Realizar el taller los días martes y jueves desde las 20:00 a 22:00 horas.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$9.000 (Nueve mil pesos) por hora bruto por un total de 16 horas mensuales, lo que asciende a un monto de **\$144.000** (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

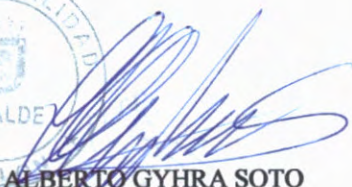
OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.



GERARDO GONZALEZ BUSTOS




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **PAULA ANDREA REBOLLEDO GARCIA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Marzo de 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de “**Nutricionista**” para ejecutar evaluaciones nutricionales a participantes de talleres y escuelas deportivas contemplado en el “**Plan deportivo anual 2017**”, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan semestral de evaluaciones nutricionales para las personas que participen de talleres recreativos y escuelas deportivas dependientes del Depto. de deportes y recreación.
- ✓ Guiar a quienes se realicen las evaluaciones nutricionales a mejorar su calidad de vida.
- ✓ Llevar un registro con las personas evaluadas.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en tema valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a Depto. de deporte y recreación.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizarán las jornadas de evaluación.
- ✓ Las jornadas de evaluación se realizarán los días martes y viernes de 18:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “**PRIMERO**”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.





TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) impuesto incluido por el mes de Marzo y \$240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos) bruto a contar del mes de Abril al mes de Noviembre. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.

PAULA REBOLLEDO GARCIA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal